

### DÉCIMA PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Conste por el presente documento, la décima primera adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia N° 109 Centro Cívico Piso 31, Lima, debidamente representado por su Gerente General, señor Luis Alberto Bullón Salazar, identificado con DNI N° 07837877, autorizado mediante Resolución Jefatural N° 94-2016/JNAC/RENIEC, de fecha 18 de Julio de 2016, en adelante **EL RENIEC**; y, de la otra parte **EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS** con RUC N° 20131370645, con domicilio en Jirón Junín N° 319, distrito, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por su Directora General de la Oficina General de Administración señora Nelly Trinidad Rodríguez Cuzcano, identificada con DNI N° 08824880, designada mediante Resolución Ministerial N° 419-2017-EF/43 fecha 06 de noviembre de 2017, en el marco de lo dispuesto en el literal p) del artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF, en adelante **EL USUARIO**; en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 01 de octubre de 2007, **EL RENIEC** y **EL USUARIO** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, para el suministro de información de los datos relativos a la identidad de las personas que obran en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales a cargo de **EL RENIEC**, cuya vigencia fue de un (01) año, a partir de su suscripción.

Mediante Primera Adenda de fecha 19 de diciembre del 2008, se renovó **EL CONVENIO** por el periodo de un (01) año.

Mediante Segunda Adenda de fecha 02 de octubre del 2009, se renovó **EL CONVENIO** por el periodo de un (01) año.

Mediante Tercera Adenda de fecha 12 de octubre del 2010, se renovó **EL CONVENIO** por el periodo de un (01) año y se incorporó el servicio de certificaciones.

Mediante Cuarta Adenda de fecha 13 de octubre del 2011, se renovó **EL CONVENIO** por el periodo de un (01) año.

Mediante Quinta Adenda de fecha 19 de noviembre de 2012, se renovó **EL CONVENIO** por el periodo de un (01) año.

Mediante Sexta Adenda de fecha 16 de setiembre de 2013, se renovó **EL CONVENIO** por el periodo de un (01) año.

Mediante Séptima Adenda de fecha 31 octubre de 2014, se renovó **EL CONVENIO** por el periodo de un (01) año.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina General de Servicios al Usuario  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

11 OCT. 2018

Sr. FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO



Mediante Octava Adenda de fecha 29 de octubre de 2015, se renovó EL CONVENIO por el periodo de un (01) año.

Mediante Novena Adenda de fecha 28 de abril de 2017, se renovó EL CONVENIO por el periodo de un (01) año.

Mediante Decima Adenda de fecha 16 de enero de 2018, se renovó EL CONVENIO por el periodo de dos (02) años.

Mediante Oficio N°047-2018-EF/41.03 recepcionado con fecha 24 de julio de 2018, EL USUARIO solicitó la incorporación de los servicios de verificación biométrica de consulta integrada y el web service biométrico dactilar.

## CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan incorporar a EL CONVENIO los siguientes servicios:

- 1) Servicio de Verificación Biométrica de Consulta Integrada

Este servicio permite que a partir del número de inscripción en el RUIPN (número de DNI) y de las imágenes de las impresiones dactilares de una persona, se suministre información de coincidencia a través de la comparación de las imágenes de las impresiones dactilares enviadas contra las que están almacenadas en la Base de Datos Biométrica, así como información de carácter público del titular que aparece inscrito en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN, a través de una interconexión vía internet, utilizando tecnología web.

Para tal efecto el usuario final (persona que hace uso del servicio) se identificará mediante los mecanismos que establezca EL RENIEC.

Los datos que brindará el servicio, serán determinados en la etapa de implementación del servicio, posterior a la suscripción del convenio.

Asimismo, EL USUARIO deberá adquirir los equipos de captura de huellas dactilares, de acuerdo a las especificaciones técnicas proporcionadas por EL RENIEC.

- 2) Servicio de Web Service Biométrico Dactilar

Este servicio permite que a partir del número de inscripción en el RUIPN (número de DNI) y de las imágenes de las impresiones dactilares de una persona, se suministre información de coincidencia a través de la comparación de las imágenes de las impresiones dactilares enviadas contra las que están almacenadas en la Base de Datos Biométrica del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN, a través de una interconexión vía internet, utilizando tecnología web services.

Para tal efecto el usuario final (persona que hace uso del servicio) se identificará mediante los mecanismos que establezca EL RENIEC.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina General de Servicios al Usuario  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista.  
11 OCT. 2018  
Sr. FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO



Los datos que brindará el servicio, serán determinados en la etapa de implementación del servicio, posterior a la suscripción del convenio.

Asimismo, EL USUARIO deberá adquirir los equipos de captura de huellas dactilares, de acuerdo a las especificaciones técnicas proporcionadas por EL RENIEC.



**CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO:**

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en EL CONVENIO, y serán aplicables a la presente adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los 05 OCT. 2018.



**EL RENIEC**

Dr. LUIS ALBERTO BULLÓN SALAZAR  
Gerente General  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

**EL USUARIO**

Lic. NELLY RODRIGUEZ CUZCANO  
Directora General  
Oficina General de Administración

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina General de Servicios al Usuario  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he transmitido a la vice  
11 OCT. 2018  
Sr. FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO



10/10/10

10/10/10